GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XI | Caracas, viernes 15 de agosto de 2025 | Número 43.192

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración "Orden a la Paz", en su Única Clase, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Murga Baptista, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular Democrática de Corea.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa como Miembros de la Junta Directiva de Industria Venezolana Endógena de Válvulas (INVEVAL), S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se autoriza al Colegio Universitario de Psicopedagogía, ajustar de la denominación en la titulación de Técnico y Técnica Superior en Psicopedagogía, mención: Discapacidad Intelectual y Problemas Emocionales; y Técnico y Técnica Superior en Psicopedagogía, mención: Dificultad de Aprendizajes y Problemas Emocionales.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Alexander José Gil Domínguez y Albanys Rossiel Montilla Montilla, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas, (UNACOM).

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Eduardo Rafael Domínguez Gil, en la Fiscalía Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Klayerlin Mailiany Blanco Antias, en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Ana Kleimar Ugas López, en la Fiscalía 82 Nacional de Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Eunismel Jesús Rodríguez González, en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Willeidy Mariafernanda Padilla Fernández, en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 040 **FECHA:** 15 AGO 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, y 2 del Decreto N° 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la **"Orden a la Paz"**, en reconocimiento a su destacada labor y extraordinario desempeño en el proceso de la construcción de la paz, contribuyendo valientemente en las operaciones que desarrollan los Cuerpos Policiales de la Patria del Libertador Simón Bolívar, que garantizan el resguardo y la protección del pueblo venezolano, consideraciones estas que les hacen merecedores de tan importante distinción en su Única Clase, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se especifican:

"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE

JESÚS ALEJANDRO CHAVERO PACHECO	*V-16.897.363*
FRANCISCO JOSÉ QUIJADA ALEMÁN	*V-25.899.746*
ALBERT ENRIQUE MARTÍNEZ VARGAS	*V-28.015.157*
JEANPIER DE JESÚS SOTO DÁVILA	*V- 18.001.040*
JHEISON EDUARDO TOVAR MORA	*V- 21.426.016*
CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ GARCÍA	*V-24.878.508*
KEIBERSON ASDRÚBAL ARMAS CAMACHO	*V- 29.903.649*
KEIVER FELIPE NÚÑEZ RODRÍGUEZ	*V-29.509.063*
JAVIER JESÚS PUENTES APONTE	*V-30.285.844*
YORMAN ANDRÉS COLON SOSA	*V-28.320.565*
LUIS JOSÉ BRACHO SOTO	*V-28.734.120*
KEIVIN OSFFWAL NAVARRO HERNÁNDEZ	*V-26.645.545*
LUIS ANGEL REVOLLEDO HERNÁNDEZ	*V-27.686.712*
WUINDER ARMANDO PLAZA CISNEROS	*V-29.991.128*
GERARDO JOSÉ TENIAS AGUILAR	*V-12.689.236*
LUIS JOSE D´ANGELLO QUEVEDO PADRON	*V-24.042.117*
JOSÉ AUGUSTO CASTRO MOLINA	*V-23.042.463*
CARLOS ALFREDO IZQUIERDO ANDRADE	*V-13.944.999*
MAURICIO ANTONIO MALAGRINO ORTIZ	*V-24.210.397*
GUSNEIVER YERMAINER SOLAR VANEGAS	*V-29.664.134*
NAILEN DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS	*V-29.572.539*
DIANYELYS DANIELA MÁRQUEZ RENGIFO	*V-28.461.957*

JOSE LEONARDO GIL GUACARAN	*V-21.573.653*
ANDRES MANUEL OROPEZA SANTOYO	*V-20.190.664*
NESTOR DAVID FIGUERA GONZALEZ	*V-25.933.821*
ANTHONY JOSE SEIJAS DIAZ	*V-22.950.987*
FÉLIX BONDI BRICEÑO ARREAZA	*V-10.694.384*
MARCOS ANTONIO GIL BASTIDAS	*V-12.718.967*
YETMY ALEJANDRA MONROY SUÁREZ	*V-18.110.752*
MIGUEL ALFREDO ESCALONA GIL	*V-19.401.056*
VÍCTOR MANUEL PARRA HERNÁNDEZ	*V-15.161.803*
RUBEN ALFONSO LUGO CAMPOS	*V-6.966.596*
RONNY JAVIER MONCADA ESCALONA	*V-21.375.922*
ALBER JAVIER CHACÓN PERNIA	*V-27.567.827*
LUIS ANTONIO HIDALGO BELGODERI	*V-14.535.475*
DANIEL JOSÉ SERRANO MENDOZA	*V-30.243.206*
MANUEL ALBERTO LATOUCHE BELLO	*V-22.750.045*
JOHELYS VICTORIA MIRANDA PINEDA	*V-24.088.704*

"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 140 **Caracas,** 15 AGO 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE-011-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, aprobado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.189 de esa misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.259.763**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario** de la República Bolivariana de Venezuela en la **República Popular Democrática de Corea**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.259.763**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **Nº 44147**.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 6.830
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 013-A
Caracas, 14 de abril de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 4, 19 y 27, del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a los ciudadanos que se identifican a continuación.

PRESIDENTE			
NOMBRES, APELLIDOS Y CÉDULA DE IDENTIDAD			
ALCIBIADES JESÚS PAZ C.I. V.-5.803.217			
DIRECTORES PRINCIPALES		**DIRECTORES SUPLENTES**	
Nombres y Apellidos	**Cédulas de identidad**	**Nombres y Apellidos**	**Cédulas de identidad**
FRANCISCO PIÑERO	V-6.870.009	JULIO RANGEL	V-6.874.875
GABRIELA SILVEIRA	V-12.157.414	RAÚL ALLEN	V-15.322.231
CARLOS MACHADO	V-8.680.366	ROBERTO ALFONZO	V-12.480.100
JOSÉ VIELMA	V-16.967.809	YUMELY APARCEDO	V-10.278.664

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, ejercerán las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Industria.

Artículo 3. El Presidente y los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, deberán rendir cuentas al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los ciudadanos designados deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 1.0.1
CARACAS, 13 AGO 2025
AÑOS 214°, 166° Y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2.024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2.024, en el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre de 2014; y de lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Nº 865 de fecha 27 de septiembre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.995 Extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 1995, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario,

POR CUANTO

La Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, promulgada el 27 de junio de 2024; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.817 Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2024 garantiza en su artículo 1 a todas las personas con discapacidad el reconocimiento pleno de su dignidad humana como sujetos plenos de derecho, el disfrute y ejercicio efectivo y autónomo de sus derechos y garantías en condiciones de igualdad, su desarrollo integral, el reconocimiento de su ciudadanía y su inclusión social y comunitaria, a través de la atención que deben brindarles el Estado, las familias y la sociedad.

POR CUANTO

El Colegio Universitario de Psicopedagogía es una Institución Universitaria de gestión privada, autorizada por el Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 2.444, de fecha 16 de noviembre de 1977, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.370, de fecha 28 de noviembre de 1977, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1 Autorizar al Colegio Universitario de Psicopedagogía, ajustar de la denominación en la titulación de **Técnico y Técnica Superior en Psicopedagogía, mención: Discapacidad Intelectual y Problemas Emocionales; y Técnico y Técnica Superior en Psicopedagogía, mención: Dificultad de Aprendizajes y Problemas Emocionales,** todo ello con fundamento en la Ley Orgánica para la Inclusión, Igualdad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, que contempla las normas que direccionan los elementos centrales de la conceptualización política para la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

Artículo 2. El Colegio Universitario de Psicopedagogía deberá proceder en consecuencia para emitir el título de Técnica o Técnico Superior en Psicopedagogía, mención: Discapacidad Intelectual y Problemas Emocionales, y Técnica o Técnico Superior en Psicopedagogía, mención: Dificultad de Aprendizajes y Problemas Emocionales.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o la Viceministra para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/Nº 039 **Caracas, 04 de agosto de 2025**
Años 215°, 166° y 26°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y los numerales 2,12 y 19 del artículo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia en concordancia con el Decreto N° 5.130, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.137, de la misma fecha, mediante el cual se transforma la Universidad Bolivariana de las Comunas, (UBC), como una Universidad Nacional Especializada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Tesoro Nacional y modifica su denominación por la de Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM).

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a los ciudadanos ALEXANDER JOSE GIL DOMINGUEZ y ALBANYS ROSSIEL MONTILLA MONTILLA, titulares de las cédulas de identidad N° V-23.689.433 y V-27.022.869, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas, (UNACOM).

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1157**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDUARDO RAFAEL DOMÍNGUEZ GIL,** titular de la cédula de identidad N.º V-28.136.914, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venia desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1159**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KLAYERLIN MAILIANY BLANCO ANTIAS,** titular de la cédula de identidad N.º V-27.103.621, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1160**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA KLEIMAR UGAS LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad N° V-19.464.436, en la **FISCALÍA 82 NACIONAL DE DEFENSA DE LA MUJER**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1162**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EUNISMEL JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N.º V-24.887.143, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1165**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **WILLEIDY MARIAFERNANDA PADILLA FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-27.529.880, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

200 BATALLAS JUNÍN AYACUCHO

Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XI **Número 43.192**

Caracas, viernes 15 de agosto de 2025

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.